

03 MAY 2022

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

000844 626.-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.554 de fecha 12 de enero de 2022 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta..

Públicos a las Municipalidades.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios

Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2019.

d) El Decreto Exento N° 1815 de fecha 07 de agosto de 2019, que aprueba convenio entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Angol, en el marco de Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

e) La Resolución Exenta N° 814 de fecha 22 de julio de 2019, que aprueba convenio celebrado normas sobre exención trámite toma de Razón

Municipalidades y sus modificaciones.

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de

h) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2022.

CONSIDERANDO:

1.- Gastos correspondiente a “reintegro por concepto de montos no ejecutados del Movámonos por la Educación Pública 2019.

D E C R E T O :

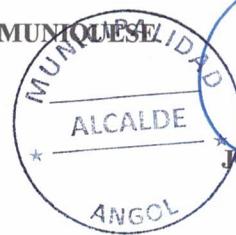
1.- **AUTORIZASE**, Reintegro por la suma de **\$2.555.715.- a la Tesorería General de la Republica, R.U.T N° 60.805.000-0**, correspondiente a reintegro por montos no ejecutados del Movámonos por la Educación Pública 2019, impútese a la cuenta 215.26.01 “Devoluciones” del presupuesto año 2022.

2.- Procédase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-

Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**

JENN/MHA/JEN/BGI/jbl.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Depto de Control.
- Transparencia